



La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano<sup>1</sup> (RINDHCA) reunida en Asamblea General Extraordinaria el día 21-5-2021 acordó que sobre los hechos que están ocurriendo en la República del Ecuador, a través del Secretario General, **EXPRESAR:**

- La RINDHCA conoció con preocupación el inicio de un proceso judicial en contra del Defensor del Pueblo del Ecuador, doctor Freddy Carrión por imputaciones que deberán comprobarse agotando el debido proceso y buscando la verdad como derecho fundamental en el mismo.
- La RINDHCA coincide en que los titulares de las INDH como defensores de derechos humanos y representantes de instituciones públicas, nuestro comportamiento debe estar por encima de cualquier evaluación subjetiva, por lo que siempre expresamos nuestro apoyo a las víctimas de cualquier afectación en sus derechos, por ello, esperamos que todas las acciones y procesos judiciales identifiquen la veracidad de los hechos que se le atribuyen al Defensor del Pueblo del Ecuador sin sesgos ni criterios políticos partidarios.
- Desde la RINDHCA, hemos sido testigos del trabajo por la defensa de los derechos humanos que la Defensoría del Ecuador -liderada por el doctor Carrión- ha llevado a cabo antes y durante la pandemia de COVID19, en el que denunció una serie de violaciones a los derechos humanos que van desde irregularidades con el proceso de vacunación contra el COVID 19 hasta la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad contra civiles por parte de funcionarios de gobierno ocurridas a finales del año 2019; habiendo sido víctima de ataques políticos tanto la Institución como el Defensor mismo.

Por lo tanto, RINDHCA como organización preocupada por la protección de los Derechos Humanos, instamos:

1. A las autoridades judiciales del Ecuador a que en la investigación judicial a la que está sometido el Defensor Freddy Carrión, se brinden –como a todo ciudadano- las medidas y garantías emanadas de la constitución -integridad física y la salud- y los tratados ratificados por ese país, en total respeto al debido proceso.
2. A las diferentes autoridades del gobierno del Ecuador, a que se respeten el trabajo que ha realizado y sigue realizando la Defensoría del Pueblo de ese país, promoviendo con ello la independencia y autonomía que regulan los Principios de París<sup>2</sup> para cada Institución Nacional de Derechos Humanos del mundo.

Reiteramos lo importante que resulta el hecho que los Estados garanticen el respeto de los derechos humanos de toda la población, por lo que pedimos a los Organismos Internacionales y el cuerpo diplomático acreditado en ese país, estar atento a que se respeten los mismos para las partes involucradas en el presente proceso.

San Salvador, 2 de junio 2021.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
Secretario General de RINDHCA.

---

<sup>1</sup> Formada por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los siguientes países: 1) Argentina, 2) Bolivia, 3) Canadá, 4) Chile, 5) Colombia, 6) Costa Rica, 7) El Salvador, 8) Ecuador, 9) Guatemala, 10) Haití, 11) Honduras, 12) México, 13) Nicaragua, 14) Panamá, 15) Perú, 16) Uruguay, 17) Paraguay; y 18) Venezuela.

<sup>2</sup> En ellos se establece como uno de sus pilares fundamentales, la necesidad de gozar de independencia, en el ejercicio de su mandato y en el desarrollo de sus investigaciones a fin de que puedan cumplir con su objetivo de proteger y promover los derechos humanos de toda la población